

## DERECHOS



La ESE CARISMA para desarrollar sus valores corporativos y dar cumplimiento a la Resolución 13473 del ministerio de salud, adopta los siguientes derechos para los pacientes.

1. Todo paciente tiene derecho a ser tratado sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, posición económica o condición social.
2. Derecho a elegir libremente al médico, y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud para que le presten la atención requerida dentro de los recursos disponibles de la institución.
3. Derecho a tener una comunicación clara y a recibir un trato amable y cortés de quienes le brindan los servicios de salud.
4. Derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias, costumbres y opiniones personales que no afecten las normas de convivencia.
5. Derecho a que se respete la confidencialidad del paciente en todos los informes, documentos y actuaciones, por parte de todo el personal de la institución.
6. Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia técnica y profesional disponible.
7. Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
8. Derecho a recibir o rechazar apoyo espiritual o moral, cualquiera que sea el culto religioso que profese.
9. Derecho a que se le respete la voluntad de participar o no, en investigaciones.
10. Derecho a conocer la propuesta institucional y a participar en el desarrollo de su plan de tratamiento.
11. Derecho a consentir o rechazar los tratamientos o procedimientos, dejando constancia escrita de su decisión. En el caso de los pacientes con enfermedad mental que comprometa la capacidad de comprender y autogobernarse y en los menores de edad la decisión será tomada por las personas responsables.

12. Derecho a que la familia sea instruida sobre la naturaleza y manejo de la enfermedad mental y o adictiva.
13. Derecho a conocer las normas establecidas en el manual de convivencia.
14. Derecho a reclamar cuando no se encuentre satisfecho con el servicio ofrecido o a realizar sugerencias para mejorar la calidad del mismo.
15. Derecho a que se le respete su privacidad en la consulta, en sus actividades de aseo personal y en general en su intimidad.
16. Derecho a que se le informe sobre la Asociación de Usuarios y se le permita pertenecer a ella.
17. Derecho a solicitar copia de la historia clínica cuando así lo amerite.
18. Derecho a tener una segunda opinión sobre su enfermedada